

Estado actual plan de negocio 74807 ALITAS SAI CV 187 Ministerio del Interior.

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

30 de septiembre de 2021,

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

18:16

Para: Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>

Cc: Carlos Arturo Gamba Castillo <Cgamba@sena.edu.co>, Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>, Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>, Carolina Jaramillo Torres <carolinajt@sena.edu.co>, Jennifer Gonzalez <jengonzalez@sena.edu.co>, Cesar David Dominguez Olmos <cdominguezo@sena.edu.co>, Javier Francisco Galvis Pinilla <jfgalvisp@sena.edu.co>, Oscar Castellanos <ofcastellanosd@unal.edu.co>, NELSY CELY <ncelya@unal.edu.co>, dmcortesr <dmcortesr@unal.edu.co>, Fabián Humberto Gómez Nivia <fhgomezn@unal.edu.co>, Lida Yasmith Gonzalez Saavedra <liygonzalezsa@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Estimada Mónica

Cordial saludo,

Con la presente aclaramos que, la respuesta enviada en la primera oportunidad (2 de septiembre), se emitió frente a la participación de la emprendedora en la convocatoria 187 **primer cierre** plan de negocio ID-74807 ALITAS SAI, en el proceso de evaluación quedó con estado **NO VIABLE**.

Para el segundo corte de la convocatoria 187 Ministerio del Interior, la señora Yuly Fernanda Triana Chavarro volvió a participar con el plan de negocio ID- 74807 ALITAS SAI el cual fue acreditado, en la evaluación del segundo cierre el plan obtuvo concepto viable, teniendo en cuenta que cumplió con los lineamientos de los términos de referencia de la convocatoria.

Sin embargo, a partir de un derecho de petición anónimo recibido el día 27 de septiembre del año en curso, se presume, a partir de información encontrada en la web, que la señora Yuly Fernanda Triana Chavarro podría ser servidora pública, por tal razón estaría inhabilitada para participar de la convocatoria y hacerse beneficiaria de los recursos del Fondo Emprender de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del acuerdo 010 de 2019, numeral 5, y en la prohibición establecida en el artículo 128 de la Constitución, en el sentido de percibir doble asignación que provenga del tesoro público.

Por lo anterior enviamos el oficio B.FI.1 [T]-1299-636-21 con el fin de obtener instrucciones para la presentación del informe final de evaluación el cuál se publicará el 1 de octubre, y en lo particular, si se deja en estado de “No Viable” el plan de negocios ID-74807, con la observación que la emprendedora estaría en un posible incumplimiento del artículo 18 del acuerdo 010 de 2019.

Quedamos atentos de sus recomendaciones.

Cordialmente,

El jue, 30 sept 2021 a las 14:21, Monica Alejandra Torres Rey (<malejat@sena.edu.co>) escribió:

Buenas tardes,

Me permito indicar que veo con extrañeza esta comunicación, en atención que la misma universidad informó en otra comunicación que el Plan de negocio era no viable, sin embargo, acá se indica que era viable y que se va a eliminar del informe, solicitamos muy amablemente se aclare esta situación ya que a la fecha ha habido dos comunicaciones anónimas frente a este tema.

Adjunto la respuesta de la universidad.



Mónica Alejandra Torres Rey

Dirección de Empleo y Trabajo -
Dirección General

malejat@sena.edu.co

Tel: 546 1500 IP: 13522

Calle 57 # 8-69 Torre Norte, Piso 5
Bogotá



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia <senafe2020_fibog@unal.edu.co>

Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 2:08 p. m.

Para: Carlos Arturo Gamba Castillo <Cgamba@sena.edu.co>; Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>

CC: Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>; Cristian Galindo <cgalindo@sena.edu.co>; Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>; Carolina Jaramillo Torres <carolinajt@sena.edu.co>; Jennifer Gonzalez <jengonzalez@sena.edu.co>; Cesar David Dominguez Olmos <cdominguezo@sena.edu.co>; Javier Francisco Galvis Pinilla <jfgalvisp@sena.edu.co>; Oscar Castellanos <ofcastellanosd@unal.edu.co>; NELSY CELY <ncelya@unal.edu.co>; dmcortesr <dmcortesr@unal.edu.co>; Fabián Humberto Gómez Nivia <fhgomezni@unal.edu.co>; Lida Yasmyth Gonzalez Saavedra <liygonzalezsa@unal.edu.co>; Coordinación Administrativa del Proyecto De Extensión Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Asunto: Estado actual plan de negocio 74807 ALITAS SAI CV 187 Ministerio del Interior.

Doctor:

CARLOS GAMBA

Supervisor

Contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299

La ciudad

Asunto: Estado actual plan de negocio 74807 ALITAS SAI CV 187 Ministerio del Interior.

Estimado doctor Gamba:

La emprendedora Yuly Fernanda Triana Chavarro participó en la convocatoria del Fondo Emprender 187 segundo cierre - Ministerio del Interior con el plan de negocios denominado 74807 ALITAS SAI.

El plan de negocios 74807 ALITAS SAI fue recibido y acreditado, la publicación de informe final de acreditación se realizó el día 15 de septiembre de 2021.

En el proceso de evaluación del segundo cierre, el plan obtuvo concepto viable y recomendación de financiamiento por valor de \$119.925.432, el primer informe de evaluación de la cv 187C2 fue publicado el 27 de septiembre y la publicación final se realizará el próximo viernes 1 de octubre de 2021. Este plan de negocios forma parte del informe que se presentará en la próxima Comisión Técnica.

Sin embargo, en atención al traslado de la denuncia enviada a través de la plataforma del SENA el 27 de septiembre, nos dimos a la tarea de hacer una revisión en los portales del Estado y en las páginas del departamento encontrando que la señora Yuly Fernanda Triana Chavarro actualmente se

desempeña como Secretaria General de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el período 2021, según consta en acta del 16 de marzo de 2021 anexa a la presente comunicación.

La situación encontrada pone en evidencia un incumplimiento de los requisitos que deben cumplir los emprendedores al presentar sus planes de negocio a las convocatorias del Fondo Emprender, en este sentido, no estar desempeñando ningún cargo público al tenor de lo dispuesto en el art. 18 del Acuerdo 010 de 2019 numeral 5).

Por lo anterior, nos vemos en la obligación de informar al SENA lo ocurrido con el plan de negocios 74807 ALITAS SAI, con esta consideración este plan de negocios se retiraría del informe que se publicaría el 1 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 del acuerdo 010 de 2019 numeral 5).

Teniendo en cuenta que en el caso que se analiza se daría una liberación de recursos para la convocatoria 187C2 de acuerdo con los resultados dados por la herramienta Rodolfo, se solicita aval del Sena para la preparación de informes ante Comisión Técnica y Consejo Directivo con el siguiente plan con mayor calificación y que se encuentre en estado de viable y no cuente con asignación de recursos.

Por último, reiteramos nuestra recomendación para que los Centros Regionales SENA realicen una revisión preliminar de los documentos soporte, conforme a los términos de referencia de la convocatoria 187 - Ministerio del Interior, “Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán realizar una revisión de los documentos soporte, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y habilidad legal para suscribir contratos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del emprendedor” (p.35), como requisitos indispensables para iniciar la asesoría de cada uno de los planes de negocio, ya que al parecer en este caso, este control se pasó por alto.

Quedamos atentos de sus recomendaciones,

Cordialmente,

--

Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

--
Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo
Coordinación Operativa
Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA
Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729